



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2016-MPH/A.**

Ayacucho, 03 AGO. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 391-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 25 de julio de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre aprobación de Baja Contable de Bienes Patrimoniales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define a la Baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, en la segunda disposición derogatoria, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 391-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 25 de julio de 2016, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales Econ. Mirelly Mendoza Suxe, remite la relación de Bienes patrimoniales de Maquinarias y Equipos de Oficina, Equipos Computacionales y Periféricos y otros, que se encuentran con valor residual que ya superaron los años de vida útil, por ende fueron evaluados por la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la determinación del tiempo de la vida útil, determinando que cada uno de los bienes patrimoniales solo cuentan con un tiempo de duración de 01 a 02 años, por lo que se solicita realizar la baja contable y/o retiro del Inventario Físico General que reflejan dentro de la Partida Contable 1503.002 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros, por consiguiente dichos bienes deberán ser registrados en cuentas de orden, Partida contable 91.05.03. Bienes No Depreciables, para efectos de control ya que dichos bienes patrimoniales aún se encuentran en uso, en cumplimiento a la Directiva 002-2016-EF/51.01, Metodología Para el Reconocimiento medición y registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la baja contable y/o retiro de bienes del rubro de activos fijos que superaron la vida útil, bienes que se detallan en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N°	COD. PATRIMONIAL	DISCRIPCION DEL BIEN	VALOR HISTORICO	DEPR. ACUM. 31/12/2015	PROV. EJERCICIO 31-06-2016	DEPRC. ACUMUL. 31-06-2016	VALOR RESIDUAL 31-06-2016
1	1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	3,808,841.56	3,790,599.36	13,835.80	3,804,435.16	4,406.45
2	1503.0201	PARA OFICINA	21,585.47	21,582.42	0.00	21,582.47	3.00
	1503.0201.01	Maquinarias y Equipos de Oficina.	21,585.47	21,582.42	0.00	21,582.47	3.00
3	1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	1,594,768.73	1,581,272.84	12,527.95	1,593,800.79	968.00
	1503.0203.01	Equipos Computacionales y Periféricos.	1,466,056.96	1,452,663.87	12,469.16	1,465,133.03	924.00
	1503.0203.03	Equipo de Telecomunicaciones.	128,711.77	128,608.97	58.79	128,667.76	44.00
4	1503.0204	MOBILIARIO, EQUIPO Y APARATOS MEDICOS	25,796.84	24,934.47	219.60	25,154.07	642.78
	1503.0204.01	MOBILIARIOS	11,874.03	11,553.45	85.25	11,638.71	235.33
	1503.0204.02	EQUIPO	13,922.81	13,381.02	134.35	13,515.37	407.45
	1503.0206	MOBILIARIO, EQUIPOS DE USO AGRICOLA Y PESQUERO.	12,668.48	12,082.40	197.75	12,280.15	388.33
	1503.0205.02	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	12,668.48	12,082.40	197.75	12,280.15	388.33
4	1503.0206	Equipo y Mobiliario de Cultura y Arte	25,114.04	22,342.53	630.50	22,973.03	2,141.00
	1503.0206.01	Equipo de Cultura y Arte	7,114.04	4,792.53	181.50	4,974.03	2,140.00
	1503.0206.02	Mobiliario de Cultura y Arte	18,000.00	17,550.00	449.00	17,999.00	1.00
5	1503.0207	EQUIPO MOBILIARIO DE DEPORTE Y RECREACION	2,450.00	2,449.00	0.00	2,449.00	1.00
	1503.0207.01	Equipo Mobiliario de Deporte y Recreación.	2,450.00	2,449.00	0.00	2,449.00	1.00
6	1503.0209	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS	2,126,458.00	2,125,935.66	260.00	2,126,195.66	262.33
	1503.0209.01	Aire Acondicionado y Refrigeración.	2,303.98	2,301.97	0.00	2,301.97	2.00
	1503.0209.02	Aseo Limpieza y Cocina	43,130.89	43,117.90	0.00	43,117.90	13.00
	1503.0209.04	Electricidad y Electrónica	49,963.23	49,947.25	0.00	49,947.25	16.00
	1503.0209.05	Equipos e Instrumentos de Medición	13,780.97	13,772.96	0.00	13,772.96	8.00
	1503.0209.06	Equipo Para Vehiculos	108,518.54	108,047.20	260.00	108,307.20	211.33
	1503.0209.99	Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1,908,760.39	1,908,748.38	0.00	1,908,748.38	12.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Registro de bienes en Cuentas de Orden, para efectos de control, registro que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	COD. PATRIMONIAL	DISCRIPCION DEL BIEN	VALOR HISTORICO
1	91.05.03	BIENES NO DEPRECIABLES	4,406.45
	91.05.03.01	MAQUINARIA, EQUIPO NO DEPRECIABLES	4,406.45

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

